

PROCESO: SUCESION INTESTADA
RADICADO No: 2022-065-00

pasa al despacho del señor juez hoy, para proveer.
BUCARAMANGA, febrero 25 de 2022



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, febrero veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Correspondió por reparto a este Despacho Judicial, demanda de sucesión intestada promovida por CARMEN CECILIA PIÑATES VIDES identificada con CC # 37.579.082; ENRIQUE ALONSO RANGEL PIÑATES identificado con CC # 1005.220.569 y ANGYS PAOLA RANGEL PIÑATES identificada con CC # 1005.240.691, Correo electrónico angys1909rangel@gmail.com por intermedio de vocero judicial Dra. CARMEN YAMILE BERNAL LINDARTE identificada con CC # 60.285.523, Abogada en ejercicio con T.P. # 63.783 del C.S.J. correo electrónico yamilebl@hotmail.com; en su calidad de cónyuge sobreviviente la primera e hijos los segundo y tercero del causante LUIS ALFREDO RANGEL SALAS, quien en vida se identificó con la CC # 13.888.336.

Como quiera que la presente demanda de sucesión fue presentada con las formalidades de ley y reúne los requisitos del Art. 489 del C.G.P. habrá de admitirse; en consecuencia el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

1. DECLARAR abierto y radicado en este Juzgado el proceso de SUCESION INTESTADA del causante **LUIS ALFREDO RANGEL SALAS**, fallecido el 10 de

enero de 2021, quien en vida se identificó con la CC # 13.888.336, siendo el asiento principal de sus actividades la ciudad de Bucaramanga.

2. RECONOCER a los señores a los señores CARMEN CECILIA PIÑATES VIDES identificada con la CC # 37.579.082 como conyuge sobreviviente y a los señores ENRIQUE ALONSO RANGEL PIÑATES identificado con CC # 1005.220.569 y ANGYS PAOLA RANGEL PIÑATES identificada con CC # 1005.240.691, en su calidad de hijos de los causantes quienes aceptan la herencia con beneficio de inventarios.

3)- EMPLÁCESE a todos los que se consideren con derechos para intervenir en el presente proceso, para lo cual se fija Edicto emplazatorio de acuerdo al Art. 490 del C.G.P.

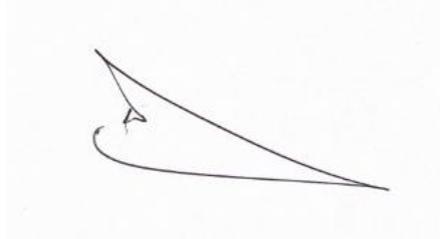
4)- ORDÉNESE comunicar a la oficina de Cobranzas de la Administración de Impuestos Nacionales en Bucaramanga, sobre la iniciación del presente proceso de sucesión doble del causante **LUIS ALFREDO RANGEL SALAS** fallecido el 10 de Enero de 2021, quien en vida se identificó con CC # 13.888.336 y el valor de los bienes relacionados en la demanda, para dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 844 del Estatuto Tributario. Si dentro de los veinte (20) días siguientes a la comunicación, la Administración de Impuestos no se ha hecho parte, se continuará con el trámite del proceso. Líbrese la comunicación respectiva.

5)- ORDÉNESE citar y requerir a los señores MARIA EUGENIA MENA HINESTROZA, JENIFER RANGEL MENA, YINIAR RANGEL MENA, HEIBY RANGEL MENA Y WILFRIDO RANGEL MENA (Q.E.P.D.) representado este último por MARIA JOSE, MIGUEL, KEFIN RANGEL CUESTA. para que de conformidad con el Art. 492 del C.G.P. y 1289 del Código Civil, en el término de veinte (20) días, prorrogable por otro igual, declaren si aceptan o repudian la asignación que se les hubiere deferido.

6)- REQUIERASE a la parte demandante para que aporte cada una de las direcciones a donde deben ser citadas las personas relacionadas en el numeral 5)- que antecede.

7)- **RECONOZCASE** personería al Dr. CARMEN YAMILE BERNAL LINDARTE, abogada en ejercicio como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

Se libró el oficio No. 473 A LA DIAN

Se elaboró edicto emplazatorio para la debida publicación

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA:

Febrero 28 de 2022



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA DE BUCARAMANGA**
J13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: SUCESION INTESTADA
RADICADO: 2022-00065-00

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

EMPLAZA:

A todos los que se crean con derecho para intervenir en el proceso de SUCESION INTESTADA del Señor LUIS ALFREDO RANGEL SALAS, fallecida el 10 de Enero de 2021, quien en vida se identificó con la CC # 13.888.336, radicado en este juzgado y admitido mediante auto de Febrero 25 de 2022.

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 490 del C. G.P., se fija el presente edicto por el término de diez (10) días hábiles en lugar público de la secretaría del juzgado y copia del mismo se expide para su publicación por una vez en un diario de amplia circulación como Vanguardia Liberal, El Frente o el Tiempo y en una radiodifusora local, en las horas comprendidas entre las 7 de la mañana y las 10 de la noche, siendo las 8 a.m. de hoy: _____

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO-
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA DE BUCARAMANGA**
J13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 473

RADICADO: 680014003013 2020-00065-00
FEBRERO 25 DE 2022

Señores

**OFICINA DE COBRANZAS
ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES
BUCARAMANGA**

REF.	PROCESO DE SUCESION INTESTADA	
DEMANDANTE:	CARMEN CECILIA PIÑATES VIDES	C.C. # 37.579.082
	ENRIQUE ALONSO RANGEL PIÑATES	C.C. # 1005.220.569
	ANGYS PAOLA RANGEL PIÑATES	CC # 1005.240.691
CAUSANTE:	LUIS ALFREDO RANGEL SALAS	C.C. # 13.888.336

Por medio del presente me permito comunicarle sobre la iniciación del presente proceso de sucesión del causante LUIS ALFREDO RANGEL SALAS fallecido el 10 de enero de 2021 quien en vida se identificó con CC # 13.888.336 y el valor de los bienes relacionados en la demanda, que asciende a la suma de \$28.000.000.00; para dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 844 del Estatuto Tributario.

Si dentro de los veinte (20) días siguientes a la comunicación, la Administración de Impuestos no se ha hecho parte, se continuará con el trámite del proceso.

Cordialmente,

**MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA**